



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN
BARTOLOMÉ

OFICINA DE PERSONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"



**COBERTURA
DE
PLAZAS VACANTES
PROFESIONALES DE LA
SALUD MEDICOS
HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
2017**



BASES PARA EL CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MÉDICOS ESPECIALISTAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ".

I. FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Abierto de Plazas de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en las plazas vacantes presupuestadas de los profesionales de la salud médicos especialistas, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Abierto de los profesionales de la salud médicos especialistas de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad, tal como lo señala el reglamento general de provisión de plazas para profesionales médicos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 076-2004/MINSA y sus disposiciones complementarias.

III. ALCANCE

La Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y los profesionales de la salud médicos especialistas externos, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Abierto.

En el presente proceso podrán participar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y los Terceros de la entidad convocante; así como de otras Unidades Ejecutoras.

IV. BASE LEGAL

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Resolución Ministerial N° 076-2004-MINSA, Aprueba el Reglamento General de provisión de plazas para profesionales médicos.
- c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unilateral, descentralizada y desconcentrada.
- e) Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- f) Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- g) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y su Reglamento.
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- i) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- j) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- k) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- l) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- m) Decreto Ley N° 20009, se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de cargos.
- n) Decreto Supremo N° 018-2005-SA, aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el presupuesto analítico de personal.

- o) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público Aplicativo Informático.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES:

- a) El ingreso de personal médico se efectúa por concurso abierto, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) Los cargos están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- c) Podrá postular al presente Concurso Abierto, aquel profesional que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones (MOF).
- d) El proceso de concurso se desarrolla exclusivamente en el ámbito de la Unidad Ejecutora Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
- e) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales de Salud Médicos Especialistas.
- f) El Concurso Abierto se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- g) Son causales de descalificación automática:
- 1) No cumplir con los requisitos para postular.
 - 2) No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
 - 3) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - 4) Presentarse a más de una Categoría.
 - 5) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerara como no presentada. Se dejara constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- h) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos. Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte de la Comisión de Concurso Abierto. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- i) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- j) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

5.2 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del Concurso Abierto desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Abierto.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso Abierto la relación de plazas vacantes presupuestadas en el período del 2017, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Preparar el formato de solicitud de Inscripción al Concurso y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1 y 2).
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- g) Una vez emitido el acto resolutivo por la Oficina de Recursos Humanos y refrendado por el Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin que el pliego solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

5.3 DE LA COMISION DE CONCURSO ABIERTO:

- a) La Comisión de Concurso Abierto, estará integrada de la siguiente manera:
 - 1 El Titular de la Entidad o su representante quien la presidirá.
 - 2 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, secretario técnico.
 - 3 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro
 - 4 Representante de la Federación Médica Peruana
 - 5 Representante del Colegio Médico del Perú
 - 6 Representante del Cuerpo Médico de la institución
- b) La Comisión es designada por resolución de la máxima autoridad de la unidad Ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- c) Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- d) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- e) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- f) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del postulante al proceso de concurso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- g) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran las comisiones, incluido los vedores.

- h) Los miembros de la Comisión de Concurso Abierto, están impedidos de:
- 1 Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso ABIERTO.
 - 2 Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - 3 Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.4 FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO ABIERTO:

- a) Conducir el proceso de Concurso Abierto.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso Abierto.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso de Provisión Abierto.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de concurso abierto, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar las actas de todas las reuniones que se celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Abierto, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h) Evaluar y verificar los curriculum vitae presentados por los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Abierto de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base de Concurso.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- m) Declarar desierto el concurso abierto de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) En caso que dos o más postulantes tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión resolverá dicha situación en el mismo acto.
- o) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el informe final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a ocupar plazas en el concurso abierto a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y;
- q) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO:

Los cargos materia de provisión de plazas para Concurso Abierto están consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados en el presente período presupuestal, para lo cual deberá adjuntarse en Anexo, según los campos que se detallan en el siguiente cuadro.

Nº	UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION DEL CARGO	ESPECIALIDAD/SUB-ESPECIALIDAD	NIVEL REMUNERATIVO	Nº PLAZAS VACANTES
1	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA	MEDICO ESPECIALISTA	CIRUGIA PLASTICA	1	1
2	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	MEDICO ESPECIALISTA	ANESTESIOLOGIA	1	1
3	DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	MEDICO ESPECIALISTA	ANATOMIA PATOLOGICA	1	1
4	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA	MEDICO ESPECIALISTA	OFTALMOLOGIA	1	1
5	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA	MEDICO ESPECIALISTA	CIRUGIA PEDIATRICA	1	1
6	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	MEDICO ESPECIALISTA	GINECO-OBSTETRICIA	1	1
7	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	MEDICO ESPECIALISTA	GINECO-OBSTETRICIA	1	1
8	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	MEDICO ESPECIALISTA	GINECO-OBSTETRICIA	1	1
9	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	MEDICO ESPECIALISTA	GINECO-OBSTETRICIA	1	1

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de concurso abierto para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicado en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente cinco (05) días hábiles, la inscripción de postulantes se iniciará a partir del día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrara la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b) Cronograma de actividades del proceso de Concurso Abierto.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo N° 01)
- b) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio, de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N° 02).
- c) Habilitación Profesional vigente y en original.
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI vigente.
- e) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso (en caso de personal CAS).
- f) Registro Nacional de Especialista (RNE).

6.3 DE LOS FACTORES DE SELECCION

EVALUACIONES	PUNTAJE	PESO	COEFICINETE
Evaluación Curricular	0 A 100	20%	0.2
Evaluación de Conocimientos	0 A 100	50%	0.5
Entrevista Personal	0 A 100	30%	0.3
PUNTAJE TOTAL		100%	1.0

6.4 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes en Tramite Documentario de la Entidad, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Abierto, foliadas y en file (folder) A4, COLOR AMARILLO, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso abierto.

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

Señores:

Comisión de Concurso Abierto de Méritos

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Proceso al que postula: (Marcar con equis (x))

- Concurso Abierto ()
- Concurso ara Ascenso ()
- Cambio de Grupo Ocupacional ()
- Reasignación ()

Cargo y nivel al que postula:

CARGO:.....NIVEL:.....

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliara el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos, siendo el orden siguiente:

- a) Solicitud de inscripción (ANEXO 01)
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad
- c) Hoja de resumen del Postulante (ANEXO 02)
- d) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad (ANEXO 03)
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (ANEXO N° 04)
- f) Curriculum Vitae documentado en copia simple, acreditando el cargo y nivel al que postula.
- g) Habilitación vigente original expedida por el colegio profesional respectivo.
- h) Registro Nacional de Especialidad (RNE) expedida por el colegio profesional respectivo.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional.

6.5 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos
- b) Prueba de conocimientos ocupacional 0 a 100 puntos (solo para cambio de grupo ocupacional)
- c) Entrevista Personal 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicara por los Coeficientes de ponderación establecidos en el numeral 6.3 de las presentes Bases.

En el presente caso de los profesionales médicos el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

EVALUACION CURRICULAR

a) Título y/ grado universitario

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Título o Grado Universitario	Puntaje para Profesionales (máximo 60 puntos)
Título de Especialista	50
Maestría (título o constancia de egresado)	55
Doctorado (título o constancia de egresado)	60

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SERVIR.

b) Capacitación:

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, las capacitaciones que se tomarán en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años; se evaluara según como se detalla a continuación:

CAPACITACION (Máximo 20 puntos acumulables)		Pje (Máximo 20 puntos)
A	Cursos menores de 3 meses	4
B	Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses	8
C	Cursos mayores de 6 meses y menor de 9 meses	12
D	Cursos mayores de 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 puntos cada uno)	6

c) Los Méritos:

Son los reconocimientos y/o felicitaciones que hayan obtenido los postulantes que hayan laborado en otras entidades públicas, se evaluara de acuerdo a la tabla siguiente:

MERITOS (Máximo 20 puntos acumulables)		Profesionales (Máximo 10 puntos)
A	Por cada Resolución de Reconocimiento emitida por la Dirección General, dos (02) puntos	5

d) Docencia:

La docencia se acredita con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia; se evaluará tal como se detalla a continuación:

DOCENCIA: Máximo 05 puntos acumulables		
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio

e) Producción Científica

Se procederá a evaluar de la siguiente manera:

PRODUCCION CIENTIFICA: Máximo 05 puntos acumulables		
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)	
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)	

VII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- 7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 7.2 En caso de empate, en el puntaje final la Comisión resolverá dicha situación en el mismo acto.
- 7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.4 Recibida la reclamación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.
- 7.5 Terminada la etapa de reclamación se ratificara o rectificara, según corresponda, el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- 7.6 Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el Informe Final.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.



CRONOGRAMA DEL CONCURSO ABIERTO DE MERITOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES MEDICOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases y Cronograma de Actividades	21/12/2017	Comisión de concurso
Convocatoria	22 al 29/12/2017	Comisión de concurso
Inscripción	26 al 29/12/2017	Tramite Documentario
Evaluación de Requisitos	02/01/2018	Comisión de concurso
Publicación de Aptos	03/01/2018	Comisión de concurso
Examen de Conocimientos	04/01/2018	Comisión de concurso
Evaluación curricular	05/01/2018	Comisión de concurso
Entrevista Personal	08/01/2018	Comisión de concurso
Publicación	09/01/2018	Comisión de concurso
Reclamos	10/01/2018	Comisión de concurso
Publicación final	11/01/2018	Comisión de concurso

M.C. CARLOS E. HUAMANI RUIZ
PRESIDENTE
 Com. Conc. Prov. Plazas
 Prof. de la Salud – Médicos

Lic. LUCINDA TABOADA ENCARNACION
SECRETARIA TECNICA
 Com. Conc. Prov. Plazas
 Prof. de la Salud - Médicos

ABOG. JULIO CESAR VARGAS OTERO
ASESOR LEGAL - MIEMBRO
 Com. Conc. Prov. Plazas
 Prof. de la Salud - Médicos

M.C. PERCY SANTAMARIA RELAYZA
REP. CUERPO MEDICO - MIEMBRO
 Com. Conc. Prov. Plazas
 Prof. de la Salud - Médicos

M.C. MARIANO CUENTAS JARA
REP. COLEGIO MEDICO - MIEMBRO
 Com. Conc. Prov. Plazas
 Prof. de la Salud - Médicos